

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	JHON FREDDY ESTRADA GARCÉS Y OTRA
Demandado	BEATRIZ ELENA GÓMEZ GÓMEZ
Radicado	05001-40-03-027-2022-00286-02
Instancia	Segunda
Interlocutorio	Nº168
Tema	Corre traslado reparos concretos

Toda vez que el apoderado de la parte demandante no aportó la sustentación del recurso de apelación, se procede a correr traslado al no apelante de los reparos concretos (archivo #35 c.1), por el término de cinco (05) días para que pueda pronunciarse sobre el recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)